

PARRAL, 25 de ENERO de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 4321

**VISTOS:**

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra g) del reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- 3).- La sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, Acta N° 158 de fecha 04 de Enero de 2011 que aprueba la Contratación Directa y plazo del Contrato superior al Período Alcaldicio.-
- 4).- El Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Art. 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".-
- 2.- **Que**, es indispensable para las funciones inherentes del Departamento de Salud Municipal contar con un Sistema de Remuneraciones y Personal que permita entregar en forma ágil y oportuna la información que requieren los distintos Departamentos.-
- 3.- **Que**, la empresa **CAS-CHILE S.A. DE I. Rut 96.525.030-1**, es el proveedor que ha brindado confianza y seguridad debido a la vasta experiencia y trayectoria con la Municipalidad en lo que concierne a este tipo servicio.-
- 4.- **Que**, es indispensable continuar con la contratación de dichos sistemas computacionales, toda vez que los funcionarios y/o usuarios de los mismos se encuentran capacitados y familiarizados con el uso de éstos.-
- 5.- **Que**, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Informática, es conveniente integrar los programas requeridos a los ya contratados a la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I. Rut 96.525.030-1**", ya que incorporar a un nuevo prestador de servicios de este tipo resulta incompatible con la estructura de la base de datos ya establecida.-


**DECRETO:**

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", Rol Único Tributario N° 96.525.030-1, representada legalmente por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.817.253-7, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa "**CAS-CHILE S.A. DE I.**", provea el Servicio de arriendo de licencia de los Programas o Software Computacional "**SISTEMA DE REMUNERACIONES Y PERSONAL**", para las Unidades de Finanzas y Personal del Departamento de Salud Municipal; contrato que empezará a regir a contar del 01 de Enero del año 2012 y tendrá una duración de treinta y seis (36) meses.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el precio a pagar por el arriendo del Programa o Software Computacional es por la suma total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$287.000.-)** mensuales, IVA incluido, que se cancelará por periodos vencidos, los diez (10) primeros días del mes siguiente, contra presentación de factura correspondiente y certificado conforme emitido por don Claudio Saldías Burgos Jefe Unidad de Informática del Departamento de Salud Municipal.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-11-003 "Servicios Informáticos" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-


ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
ISABEL URNUÑA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR  
NORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

0.51  
18.01

IUE/ARC/DDB/VRB/pea.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- 2.- C.I. Finanzas
- 3.- Unidad Chilecompras